



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 26421/2010 y CUDAP N° 04403/2010, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 995/10 y N° 998/10; y

CONSIDERANDO:

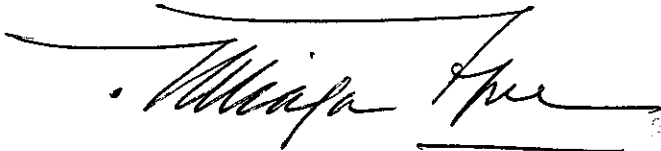
Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

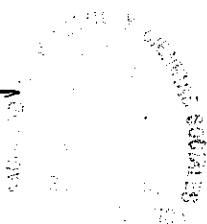
Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 995/10, por la que se dispone: 1) Rectificar parcialmente la Resolucion Decanal N° 395/10 dejando sin efecto el Art. 10º referido a la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquia en la asignatura "Metodologia de la Investigacion Social I" (dictado anual) concedida al docente Lic. **Alberto P. PARISI**, Legajo 27.066, en el cargo por concurso de Profesor Titular con dedicacion semiexclusiva (102), en virtud de lo dispuesto por el Art. 70º de los Estatutos Universitarios. N° 998/10, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la docente Lic. **Patricia CHAVEZ**, Legajo 42.941, en el marco del Plan de transición del Plan de Estudios 2004, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la asignatura "Teoria, espacios y estrategias de intervencion IV" (dictado anual), a partir del dia de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2010, reconociendole los servicios prestados desde el 11 de junio de 2010 y hasta el dia de ayer, con encuadramiento en las disposiciones del Anexo I del Decreto 1610/93. 3) La profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

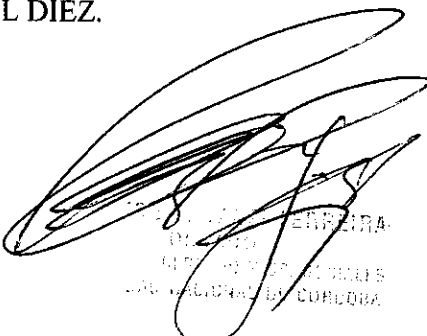
Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


RESOLUCIÓN N° 243/10.

LUIS E. ALVAREZ
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




PATRICIA CHAVEZ
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA